

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Extracto núm. 204276 de la convocatoria de ayudas del Bono social extraordinario 2025 (CIAR).

BDNS (Identif.): 889471.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889471>

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión Ayudas del BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2025, por el que se conceden subvenciones a municipios de la provincia de Sevilla, dirigidas a unidades familiares que reúnen los requisitos según las Bases de la convocatoria del programa de Ayudas de Emergencia Social, para hacer frente a gastos específicos relacionados con el suministro de agua.

Vista la Resolución 2025-0070 de la Presidencia del Consorcio para abastecimiento y saneamiento de aguas PLAN ÉCIJA de aprobación de asignación de cantidades del BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2025, donde esta incluido el municipio de Paradas.

Considerando que el BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2025 va dirigido a las personas o familias que ese encuentren en extrema dificultad para el pago de los recibos/facturas de agua o con riesgo de exclusión social, bien por razones sobrevenidas o por la falta de recursos, que no pueden hacer frente a gastos específicos relacionados con el suministro de agua.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 96, de 28 de abril de 2017, para la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social del municipio de Paradas.

Vista la convocatoria pública para el ejercicio de 2026 para la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación de riesgo de exclusión social de este municipio, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 15, de 23 de enero de 2026, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Considerando que conforme a la Base I, número 5 de las Bases que regulan la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social del municipio de Paradas, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 96, de 28 de abril de 2017, el procedimiento y criterios establecidos en las citadas bases podrá ser utilizado para la concesión de otras ayudas del propio Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas o particulares de similares características en que deban ser otorgadas por el Ayuntamiento y no tengan fijado un procedimiento o criterios concretos.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente viene en disponer:

Primero.—Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas de emergencia social a personas o familias con extrema dificultad para el pago de los recibos/facturas de agua, o con riesgo de exclusión social de este municipio SOCIAL EXTRAORDINARIO 2025.

Segundo.—El periodo de ejecución del Programa será hasta el 30 de junio de 2026 siempre que no se haya agotado el presupuesto con anterioridad a la finalización de esa fecha, pudiéndose ampliar el plazo si se dispone tal circunstancia por nueva Resolución de la Presidencia del consorcio para el abastecimiento de aguas «Plan Écija» que así lo establezca.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la C/ Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), de 9 a 14 horas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las ayudas, sobre la aplicación presupuestaria 0000-231-48004 del presupuesto municipal para el año 2025, prorrogado en la actualidad, vinculada al Gasto con Financiación Afectada 25-0-00054, por importe de 7.640,63 euros.

Cuarto.—La presente convocatoria se publicará en el tablón del Ayuntamiento de Paradas, en la Sede Electrónica y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación que da fe.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Paradas a 24 de febrero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete. El Secretario, Antonio Vicente Bustos Cabello.